



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación Tecnológica e Innovación de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. **Claudia Levin** y la Srta. **Vanina María Fleitas**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, CUIL N° 27-35131669-7, domiciliada en Marcial Cardotti 5252: Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Santa Fe Hábitat, Agencia para el Desarrollo Social y Urbano - Belgrano 2910 Primer Piso Ala Norte; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día uno de Septiembre de dos mil veintidos hasta el día treinta y uno de Agosto de dos mil veintitrés. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:00 hs a 12:00 hs. _____
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos veintisiete mil ochocientos once (\$ 27.811,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 2.781,10), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes a LA UNIVERSIDAD, mediante las modalidades de pago admitidas en Mercurio, Sistema de Gestión de Pagos. _____
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____
Colaboración en relevamientos socio-ambientales y confección de legajos para regularización documental.
Colaborar en la redacción de informes de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad.



Tareas administrativas propias de Santa Fe Hábitat-Agencia para el Desarrollo Social y Urbano. Colaborar en las tareas llevadas a cabo por lo equipos territoriales. _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Judith Tron, CUIL/CUIT N° 27-17096579-0 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Sra. María Teresa Tempo, CUIL/CUIT N° 23-37396305-4. _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los treinta días del mes de Agosto de dos mil veintidos, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

Vanina M. Fleith
35.131.669.

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
Tecnológica e Innovación

Abog. CLAUDIA LEVIN
DECANA
FCJS - UNL

Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación Tecnológica e Innovación de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. **Claudia Levin** y la Srta. **Agustina Sabrina Vessi**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, CUIL Nº 27-42561121-1, domiciliada en Tarragona 471; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Santa Fe Hábitat, Agencia para el Desarrollo Social y Urbano - Belgrano 2910 1º Piso Ala Norte; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día uno de Septiembre de dos mil veintidos hasta el día treinta y uno de Agosto de dos mil veintitrés. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:00 hs a 12:00 hs. _____
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos veintisiete mil ochocientos once (\$ 27.811,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 2.781,10), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes a LA UNIVERSIDAD, mediante las modalidades de pago admitidas en Mercurio, Sistema de Gestión de Pagos. _____
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____
Colaboración en relevamientos socio-ambientales y confección de legajos para regularización documental.
Colaborar en la redacción de informes de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad.



Tareas administrativas propias de Santa Fe Hábitat-Agencia para el Desarrollo Social y Urbano. Colaborar en las tareas llevadas a cabo por lo equipos territoriales. _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Judith Tron, CUIL/CUIT N° 27-17096579-9 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Sra. María Teresa Tempo, CUIL/CUIT N° 23-37396305-4 . _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

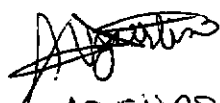
N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

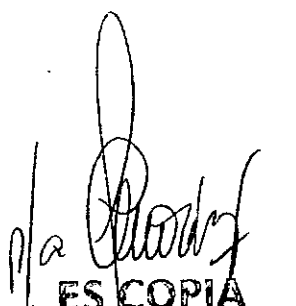
Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____


O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los treinta días del mes de Agosto de dos mil veintidos, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____


AGUSTINO
VESSI
42561121


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
Tecnológica e Innovación


Abog. CLAUDIA LEVIN
DECANA
FCJS - UNL


Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/103
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRIPTO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación Tecnológica e Innovación de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. **Claudia Levin** y la Srta. **Julieta Maldonado**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, CUIL N° 27-37396323-8, domiciliada en Crespo 2638; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Santa Fe Hábitat, Agencia para el Desarrollo Social y Urbano - Belgrano 2910 1° Piso Ala Norte; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día uno de Septiembre de dos mil veintidos hasta el día treinta y uno de Agosto de dos mil veintitrés. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:00 hs a 12:00 hs. _____
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos veintisiete mil ochocientos once (\$ 27.811,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 2.781,10), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes a LA UNIVERSIDAD, mediante las modalidades de pago admitidas en Mercurio, Sistema de Gestión de Pagos. _____
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales -. _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____

Colaboración en relevamientos socio-ambientales y confección de legajos para regularización documental.
Colaborar en la redacción de informes de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad.



Tareas administrativas propias de Santa Fe Hábitat-Agencia para el Desarrollo Social y Urbano. Colaborar en las tareas llevadas a cabo por lo equipos territoriales. _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a La Sra. Judith Tron, CUIL/CUIT N° 27-17096579-9 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Sra. María Teresa Tempo, CUIL/CUIT N° 23-37396305-4. _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los treinta días del mes de Agosto de dos mil veintidos, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

Maldonado
Maldonado Julieta
37396323

J. Lottersberger
Dr. Javier Lottersberger
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación

C. Levin
Abog. CLAUDIA LEVIN
DECANA
FCJS - UNL

F. Crisalle
Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

A. Alvarez Oporto
ES COPIA

ADIA ALVAREZ OPORTO
Cefa Depto. Legislación

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4531211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar



ACTA COMPROMISO DE PASANTÍAS
ANEXO AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Dentro del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional del Litoral y **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe**, con fecha veintisiete de Mayo de dos mil nueve, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, el Secretario de Vinculación Tecnológica e Innovación de la U.N.L., Dr. **Javier Lottersberger**, la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abog. **Claudia Levin** y la Srta. **Alma Lorenzatto Surt**, estudiante de la citada Unidad Académica, en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, CUIL Nº 27-40805226-8, domiciliada en Irigoyen Freyre 2987; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y por la otra el Abog. **Federico Crisalle** en su carácter de Secretario de Gobierno, domiciliado en Salta 2951; Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscriben la presente **ACTA COMPROMISO DE PASANTÍA**, según las cláusulas que a continuación se expresan: _____

- A) La presente pasantía corresponde a la nota de PEDIDO de pasantía. _____
- B) La pasantía se llevará a cabo en: Santa Fe Hábitat, Agencia para el Desarrollo Social y Urbano - Belgrano 2910 1º Piso Ala Norte; Santa Fe, Provincia de Santa Fe. _____
- C) El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 12 (doce) meses, desde el día uno de Septiembre de dos mil veintidos hasta el día treinta y uno de Agosto de dos mil veintitrés. _____
- D) El horario durante el cual se desarrollará la pasantía será: Lunes a Viernes de 8:00 hs a 12:00 hs. _____
- E) El Pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de pesos veintisiete mil ochocientos once (\$ 27.811,00), la cual será abonada por LA MUNICIPALIDAD en efectivo entre los días 1 (uno) y 10 (diez) de cada mes. El pasante además recibirá como beneficio adicional ART-OBRA SOCIAL. _____
- F) LA MUNICIPALIDAD abonará a mes vencido a LA UNIVERSIDAD el 10 % (diez por ciento) sobre la asignación estímulo del pasante (\$ 2.781,10), según lo acordado en el Convenio Marco de Pasantías. Dicho pago se realizará entre los días 1 (uno) y 5 (cinco) de cada mes a LA UNIVERSIDAD, mediante las modalidades de pago admitidas en Mercurio, Sistema de Gestión de Pagos. _____
- G) LA MUNICIPALIDAD otorgará a los pasantes, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal de la misma. Deberán concederse licencias por razones de estudio y exámenes. _____
- H) El pasante deberá ajustarse a las normas y reglamentos de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular y dedicación adecuada. _____
- I) LA MUNICIPALIDAD incorporará obligatoriamente a los pasantes al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo - y sus normas reglamentarias, debiendo acreditarlo ante LA UNIVERSIDAD. Asimismo, otorgará a los pasantes una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales - . _____
- J) Tareas a desarrollar en la pasantía: _____
Colaboración en relevamientos socio-ambientales y confección de legajos para regularización documental
Colaborar en la redacción de informes de personas y/o grupos familiares en situación de vulnerabilidad.



Tareas administrativas propias de Santa Fe Hábitat-Agencia para el Desarrollo Social y Urbano. Colaborar en las tareas llevadas a cabo por los equipos territoriales. _____

K) LA MUNICIPALIDAD designa como tutor a la Sra. Judith Tron, CUIL/CUIT N° 27-17096579-9 y LA UNIVERSIDAD designa como Docente Guía a la Sra. María Teresa Tempo, CUIL/CUIT N° 23-37396305-4. _____

L) El pasante conoce y acepta las disposiciones establecidas por la Ley 26.427, el Reglamento de Pasantías de LA UNIVERSIDAD, así como el Convenio Marco de Pasantías firmado entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD. _____

M) El pasante se compromete a no postularse para asumir una pasantía mientras se encuentre asignado a la presente. _____

N) El pasante se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado, asimismo, en caso de resolver, sin justa causa, el abandono de la pasantía, deberá dar aviso de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Pasantías, con un mínimo de 30 (treinta) días de anticipación. _____

Ñ) El pasante se obliga de acuerdo al Convenio Marco de Pasantías a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en LA MUNICIPALIDAD y/o relacionada con los clientes de la misma. _____

O) El pasante conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial, o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del Sistema de Pasantías será sancionado conforme lo establece el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y las normas particulares de las Unidades Académicas. _____

P) Si existiesen resultados obtenidos por la actuación de los pasantes, sean totales o parciales, definitivos o no, serán propiedad común de LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y el hecho de que son frutos del Sistema de Pasantías de LA UNIVERSIDAD. _____

En la ciudad de Santa Fe, a los treinta días del mes de Agosto de dos mil veintidos, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. _____

Alma Lorenzetti Sst

40.805.286

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Dr. Javier Lottersberger
Secretario de Vinculación
Tecnológica e Innovación

Abog. CLAUDIA LEVIN
DECANA
FCJS - UNL

Abog. FEDERICO CRISALLE
SECRETARIO DE GOBIERNO

Universidad Nacional del Litoral
Secretaría de Vinculación
Tecnológica e Innovación
Programa Primer Empleo

Pje. Martinez 2626 (3000) Santa Fe
Tel: +54 (342) 4551211 Int. 137/106
Fax: +54 (342) 4551222
E-mail: universidad.trabajo@unl.edu.ar